

Acta N°. 40-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las dieciséis horas, iniciando al ser dieciséis horas treinta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Aprobación Actas 38-2016 y 39-2016
V.	Lectura de correspondencia I. AL- Borrador Acuerdo denuncia NOAA(PEP-739-10-2016) II. Torneos Pesca Deportiva (Marina Los Sueños y Corobicí, Guanacaste) III. Respuesta al Sr. Helven Naranjo – Plaza Nicoya IV. Foro Sub-Regional inclusión pescado alimentación escolar – Panamá V. Propuesta acuerdo que autoriza participación de Presidencia Ejecutiva en ICCAT
VI.	Informe – Mociones Presidencia Ejecutiva
VII.	Informe – Mociones Directores
VIII.	Asuntos Varios I. Protocolo Inspección Atuneros
IX.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Walter Cruz Sandoval, Presidente a.i.

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Presidente Ejecutivo a.i.
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Director Representante Ministro MICITT
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Director Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad

<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Walter Cruz Serrano, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido consideración de los Sres. Directivos, ante esto el señor Director Julio Saavedra indica que debido a lo cansado y extenso de las sesiones de los días jueves solicita se adelanten las mociones de directores para verlos de primero, tal cual está propuesto, por lo que la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-389-2016

Considerando

- 1-El Señor Julio Saavedra indica que debido a lo extenso de las sesiones propone modificar el orden del día y adelantar las mociones de directores, con la finalidad de que puedan verse al inicio en esta sesión y evitar el cansancio del final y no se puedan analizar detalladamente.
- 2-Procede el Sr. Presidente a.i. a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta del señor Director Julio Saavedra, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Aprobar la modificación de la orden del día para proceder de inmediato con las mociones de directores.
- 2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO IV

Mociones de Directores:

El señor Director Julio Saavedra indica es necesario realizar una sesión donde se analicen acuerdos ya votados y otros pendientes, para lo cual considera importante que estén presentes el señor Auditor, el Asesor Legal y el Director General Técnico, los tres puntos a tratar serían: 1-Licencias de Atún del Atlántico, 2-Reactivación de Licencias y 3-Suspensión de acuerdo cambio de autonomía en Limón, por lo que los Sres. Directores resuelven;

AJDIP-390-2016

Considerando

1-Que realizada la propuesta del señor director Julio Saavedra donde solicita una sesión extraordinaria para analizar los temas: 1-Licencias de Atún del Atlántico, 2-Reactivación de Licencias y 3-Suspensión de acuerdo cambio de autonomía en Limón

2-Se solicita la presencia de los señores Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno; Heiner Méndez Barrientos, asesor Legal y Antonio Porras Porras, Director General Técnico, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Instruir al asesor de presidencia Sr, Mauricio Méndez Trejos explorar con los directores la disponibilidad de ellos para sesionar en forma extraordinaria el jueves 3 de noviembre, de no haber quórum se pasa para el jueves 10 de noviembre.

2-Convocar a esta sesión a los señores Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno; Heiner Méndez Barrientos, asesor Legal y Antonio Porras Porras, Director General Técnico

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO IV

Lectura y Aprobación de Actas N°. 38-2016 y 39-2016

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Secretario Técnico a presentar el resumen ejecutivo de las Actas N°. 38-2016 y 39-2016. Por lo que una vez escuchadas y analizadas las mismas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

Acta N°. 38-2016.

AJDIP-391-2016

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 38-2016, celebrada el día jueves 13 de octubre de 2016

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 38-2016, celebrada el jueves 13 de octubre de 2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Carmen Castro Morales, Daniel Carrasco Sánchez, Henry García Zamora, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Julio Saavedra Chacón, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

AJDIP-392-2016

Considerando

- 1-Que debido a la inquietud de varios directores con respecto al acuerdo AJDIP 297-2016, se solicita la revisión del mismo
- 2-Que habiéndose aprobado una sesión extraordinaria para el jueves 10 de noviembre, se propone la revisión del acuerdo indicado en esa sesión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Aprobar la revisión del acuerdo 297-2016 en la sesión extraordinaria citada para el jueves 10 de noviembre de 2016.
- 2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostaló, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Acta N°. 39-2016.

AJDIP-393-2016

Considerando

- 1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 39-2016, celebrada el día viernes 14 de octubre de 2016
- 2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 39-2016, celebrada el día viernes 14 de octubre de 2016.
- 2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostaló, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO V

Lectura de correspondencia

Se conoce oficio PEP-739-10-2016 que es respuesta de la PRESIDENCIA JEJCUTIVA AL OFICIO DEL SEÑOR John Henderschedt, Director de Asuntos Internacionales e Inspección Pesquera de la NOAA sobre las inquietudes formuladas con respecto a embarcaciones que realizan actividades contrarias a las establecidas en la resolución C11-03 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical. El cual en lo conducente dice así:

“Reciban un cordial saludo de nuestra parte, al tiempo que deseamos hacer de su conocimiento que al igual que el Gobierno de los Estados Unidos, compartimos las preocupaciones de la comunidad mundial en cuanto al impacto que provoca la pesca ilegal no declarada no

reglamentada (INDNR), en la sostenibilidad de las poblaciones de recursos pesqueros compartidos, así como en los ecosistemas marinos y los efectos que se causan al medio de vida de los pescadores que realizan sus labores de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Tenemos conocimiento de la situación que se ha presentado presentando en relación con embarcaciones que realizan actividades contrarias a las establecidas en la Resolución C11-03, (que establece las regulaciones que regulan la prohibición de pesca sobre boyas oceanográficas), gracias a la presentación realizada por la Delegación del Gobierno de los Estados Unidos en el marco de la reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT, igualmente con motivo de la reunión de la CIAT del pasado mes de julio, el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico del INCOPECA, fue informado de la situación que involucra a embarcaciones costarricenses realizando actividades contrarias a lo establecido en la Resolución C11-03. A este tenor en el mes de abril del presente año, se recibió información de parte de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica en el cual nos alertaban sobre el hecho de que embarcaciones de bandera de Costa Rica fueron divisadas realizando actividades contrarias a lo establecido en la Resolución C-11-03

En virtud de lo anterior procedemos a dar respuesta a las preguntas planteadas por su persona, relativas a que buques con bandera de Costa Rica podrían haber realizado actividades de pesca INDNR durante 2015-2016 y a la vez proveer detalles o documentación relativa al estado de los procesos y / o investigaciones que implican las presuntas violaciones a la Resolución de la CIAT C-11-03.

- ¿Está de acuerdo Costa Rica los buques que figuren se identifican correctamente? Si no es así, por favor proporcione información para refutar estas identificaciones.

Estamos de acuerdo con los casos de los buques reportados como posibles responsables de incumplimiento a la resolución de la CIAT C11-03, en los que la documentación aportada por el Gobierno de los Estados Unidos identifique claramente mediante la fotografía correspondiente en la cual sea factible corroborar el nombre de la embarcación y la matrícula de la misma, la fecha y posición geográfica en que se dio el posible incumplimiento; pero en aquellos casos en que no se cuente con información probatoria antes referida, no podemos aplicar el debido proceso requerido para establecer sanciones a los posibles infractores.

- ¿Cómo se dirige a Costa Rica los alegatos relativos a los buques que figuren las interacciones con las boyas de datos?

Corresponde utilizar un medio electrónico o bien por escrito, mediante el cual se interpone la denuncia al Presidente Ejecutivo del INCOPECA, cargo que actualmente ocupa el señor Gustavo Meses Castro. Cabe señalar que a partir de la publicación en el diario Oficial "La Gaceta" del Acuerdo AJDIP/181-2016, esta denuncia se tramita como una denuncia penal por incumplimiento a la normativa pesquera, de conformidad con el artículo 148 de la Ley N° 8436, Ley de Pesca y Acuicultura y que establece una sanción de 25 a 60 salarios base.

- La delegación de Estados Unidos fue informada por el Sr. Porras que Costa Rica aprobó recientemente una legislación para hacer frente al vandalismo de boyas de datos. ¿Puede por favor compartir una copia de la legislación?

Se adjunta copia del acuerdo referido por el Lic. Antonio Porras.

- ¿Son los buques de pesca Cado Kiyoni, Hillary y Gavilan Marino de bandera de Costa Rica y autorizados a capturar las especies cubiertas por la CIAT? Si es así, ¿cómo Costa Rica responde a la preocupación de que estos buques no están en el Registro Regional de Buques?

Efectivamente las embarcaciones referidas son embarcaciones pesqueras con licencia de pesca de Costa Rica. La razón por la cual no aparecen en el Registro Regional de Pesca de la CIAT, es porque Costa Rica en el marco del Informe de Cumplimiento de las distintas resoluciones de la CIAT ha informado al director de la CIAT que estamos migrando nuestra base de datos a una base más robustas y que por lo tanto el registro está en proceso de depuración, lo cual implica que no están en dicho registro todas las embarcaciones autorizadas por Costa Rica para realizar faenas de pesca. Esta situación se presentó en los informes de cumplimiento de Costa Rica que estuvo disponible a todas las partes, sin que se nos haya hecho mención de parte de ningún país, incluido el de Estados Unidos, en el sentido de que estuviéramos incumpliendo esta Resolución C14-01.

Cabe señalar que el nombre correcto de la embarcación “Cado Kiyoni” es “Cabo Kiyoni” y el de la embarcación “Gavilan Marino” es “El Gavilan Marino”.

- ¿Puede Costa Rica confirmar o negar que los dos buques no identificados son de bandera de Costa Rica?

No podemos negar ni afirmar que sean buques costarricenses.

- Si el carácter continuo de cualquiera de estas investigaciones u otras acciones de ejecución impide el intercambio de información, ¿cuándo podríamos esperar una actualización de estado de las investigaciones que puedan compartir?

Al momento del primer comunicado recibido de parte de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica se realizaron comunicaciones con las representantes de las embarcaciones involucradas y con representantes de las Organizaciones de pescadores. Se adjuntan dos comunicaciones remitidas por nuestro Departamento de Protección y Registro. Igualmente se tomó un Acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA, que permitiera evitar las interacciones de la flota pesquera nacional con las boyas oceanográficas. Con los datos recibidos en relación a las embarcaciones no identificadas, no es posible determinar de cuales se trata.

Cualquier información relativa a las sanciones que han sido colocados en los buques, propietarios o capitanes serían especialmente útiles.

A partir de la publicación del acuerdo AJDIP/ 181-2016, tenemos la norma que permite sancionar, por lo que los casos presentados que corresponden a fechas anteriores a la de la publicación de la norma (5 de agosto del 2016), no tenemos forma de establecer sanciones. Si recibimos una nueva denuncia de embarcaciones de bandera nacional realizando actividades contrarias a la Resolución C11-03, inmediatamente procederíamos a establecer los mecanismos sancionatorios contemplados en nuestra legislación, respetando el principio del debido proceso

Costa Rica comprende y comparte lo establecido en la Resolución C11-03 en razón de la importancia que tiene las boyas oceanográficas para los programas que se sustentan en la información generada por dichas boyas y estamos seguros que la interacción de la flota pesquera nacional con estas boyas se redujera significativamente y esperamos que sea de forma total en el corto plazo, dado que hemos tomado las medidas correspondiente para comunicar la prohibición existente de pescar o interactuar con boyas y se ha establecido el marco jurídico sancionatorio necesario para persuadir a los capitanes de embarcaciones pesqueras en cuanto a la obligatoriedad de respetar lo establecido en la Resolución C11-03.

Aprovechamos la oportunidad para comunicarles que hemos iniciado el proceso de dar seguimiento satelital a las embarcaciones palangreras nacionales, con lo cual una vez que esté en operación dicho sistema, podemos establecer una geo cerca en las boyas para contar con elementos probatorios ante procesos por incumplimiento de lo establecido en la Resolución C11-03.”

Debidamente escuchada la presentación del Informe supra, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-394-2016

Considerando

1-Que habiendo conocido esta Junta Directiva, informe emanado por medio de las autoridades de la NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration de los Estados Unidos), por posibles infracciones de embarcaciones de bandera costarricense que trasgreden los alcances de la Resolución C-11-03 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT, misma que resulta de carácter vinculante para nuestro país.

2-De conformidad con las regulaciones nacionales existentes, conforme a nuestro ordenamiento jurídico, resulta sumamente importante, trasladar al Ministerio Público, en razón de sus competencias, el elenco probatorio que sustenta la presunta trasgresión del tipo penal atribuible de conformidad con los alcances de la normativa nacional concordante con la Resolución C-11-03 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT.

3-Que en virtud de lo anterior, y en razón de la necesaria búsqueda de la verdad real, así como, por imperio de Ley, estiman los Sres. Directivos que se debe instruir a la Presidencia Ejecutiva remita de manera inmediata al Ministerio Público, el elenco probatorio bajo el cual se sustenta la presunta comisión de éste ilícito, a efecto que conforme a su competencia, sea el Ministerio Público quien asuma la dirección funcional en la resolución de las denuncias planteadas contra las embarcaciones de bandera costarricense denominadas Coopepes XIII; Cado Kiyoni; El Guerrero; La Foca; Hillary; Gavilán Marino; Odisea; Modesta III, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, en razón de la gravedad de los casos presentados, por el presunto ejercicio ilegal de pesca por parte de las embarcaciones de bandera costarricense denominadas Coopepes XIII; Cado Kiyoni; El Guerrero; La Foca; Hillary; Gavilán Marino; Odisea; Modesta III, remita con carácter de urgencia al Ministerio Público, el acervo probatorio en el cual se sustenta la denuncia por presunta violación a las disposiciones normativas de carácter nacional concordantes con la Resolución C-11-03 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, -CIAT-2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Henry García Zamora, Johnny Aguilar Quirós, Julio Saavedra Chacón, Elías Gutiérrez Aragón, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco. El señor Roy Carranza Lostalo se abstiene a votar para evitar el conflicto de intereses.

Sobre el tema anterior, se solicita Comunicado de acuerdo

AJDIP-395-2016

Considerando

1-Se conoce la solicitud del señor Elías Gutiérrez donde indicando la necesidad de comunicar el acuerdo **AJDIP-394-2016** a los usuarios involucrados en el mismo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas a hacer comunicado a los usuarios involucrados en la denuncia de la NOAA del acuerdo **AJDIP-394-2016.**

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Torneo de Pesca Deportiva Marina Los Sueños

Se da lectura a la solicitud presentada por el Sr. Ashley Bretecher, de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva, a celebrarse en Marina Los Sueños, Herradura, en 3 etapas, las fechas son: Primer etapa del 18 al 21 de enero, segunda etapa del 22 al 25 de febrero y la tercer etapa del 22 al 25 de marzo de 2017

Por su parte, manifiesta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que el mismo cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual, recomienda su aprobación.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-396-2016

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva, a celebrarse en Marina Los Sueños, Herradura, en 3 etapas, las fechas son: Primer etapa del 18 al 21 de enero, segunda

etapa del 22 al 25 de febrero y la tercer etapa del 22 al 25 de marzo de 2017, Ashley Bretecher, esperándose la participación de 42 embarcaciones deportivas. Las especies objeto del Torneo serán: Pez Vela del Pacífico y Marlim (todas las especies). Tipo de torneo Pesca deportiva 100% Liberación.

2- Que por su parte, manifiesta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que el mismo cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual, recomienda su aprobación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva, a celebrarse en Marina Los Sueños, Herradura, en 3 etapas, las fechas son: Primer etapa del 18 al 21 de enero, segunda etapa del 22 al 25 de febrero y la tercer etapa del 22 al 25 de marzo de 2017, organizado por el señor Ashley Bretecher, esperándose la participación de 42 embarcaciones deportivas. Las especies objeto del Torneo serán: Pez Vela del Pacífico y Marlim (todas las especies). Tipo de torneo Pesca deportiva 100% Liberación.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Torneo de Pesca Deportiva Corobicí, (Guanacaste)

Se da lectura a la solicitud presentada por la empresa Chita Fishinb Tour, de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva, a celebrarse en Cañas, Guanacaste los días 12 y 13 de noviembre de 2016.

Por su parte, manifiesta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que el mismo cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual, recomienda su aprobación.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-397-2016

Considerando

- 1- Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse Cañas, Guanacaste los días 12 y 13 de noviembre de 2016, organizado por la empresa Chita

Fishing Tour, esperándose la participación de aproximadamente 30 personas. Las especies objeto del Torneo serán: Machacas, Robalos y Guapotes. Tipo de torneo Balsa.

- 2- Que por su parte, manifiesta la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que el mismo cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual, recomienda su aprobación, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva, a celebrarse Cañas, Guanacaste los días 12 y 13 de noviembre de 2016, organizado por la empresa Chita Fishinb Tour, esperándose la participación de aproximadamente 30 personas. Las especies objeto del Torneo serán: Machacas, Robalos y Guapotes. Tipo de torneo Balsa.
- 2- De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.
- 3- De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.
- 4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Respuesta al Sr. Helven Naranjo – Plaza Nicoya

El asesor de Presidencia Ejecutiva hace la explicación a los señores de Junta Directiva el recuento de la situación previa cuando se realizó el concurso; ante esto el señor Secretario procede a leer la propuesta de acuerdo con la finalidad de que sea analizado por la Junta Directiva, el cual indica lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1-Que el señor Helven Naranjo-Madrigal, Ph.D. cédula 1-983-615, envía a la Junta Directiva solicitud de adjudicación de la plaza 027943, del Incopeca.
- 2-Que entre las consideraciones del señor Naranjo, manifiesta que él participó en el concurso externo 01-2016, para dicha plaza, la cual originalmente se anunció para ser desempeñada en la oficina Subregional de Nicoya Guanacaste, que es esa parte del país donde originalmente él ha desarrollado gran parte de su investigación sobre sistemas pesqueros y dinámicas comunitarias. Que el mismo reconoce que en los requisitos de contratación de esa plaza se indica que ésta puede ser trasladada a cualquier zona del país”. Que es razonable que los profesionales una vez que ganen concursos, una vez contratados por el Incopeca, estén expuestos a cambios de zonas de trabajo. Que en los documentos del concurso no se especifica en que momento la persona contratada estaría sujeta a dichos cambios de ubicación o de zona. Que se deduce que esto aplica

a los ganadores del concurso, una vez han formalizado el contrato laboral, sean funcionarios de Incopesca y se les haya asignado la plaza correspondiente en La zona que se especifica en los términos del concurso. Que el recurrente vive en San José y que decidió concursar para dicha plaza para lo cual llevo sus atestados a la sede de Puntarenas, que luego de una entrevista en el mes de mayo fué seleccionado, luego de pasar varios exámenes. Que a mediados del mes junio recibió el nombramiento por parte de la oficina de Recursos Humanos de INCOPECA, donde se le indica que la plaza había sido adjudicada a él, pero que habían cambiado las reglas del juego. Que las actuaciones del Presidente Ejecutivo de Incopesca atropellan el proceso de contratación iniciado por el Departamento de Recursos Humanos de INCOPECA, que se cambia deliberadamente y a su antojo la localización de dicha plaza de Nicoya a Guajiniquil (en La Cruz Guanacaste). Que él al no ser funcionario y haber firmado contrato alguno y no ser funcionario aún de la Institución, no estaría supeditado a algún traslado arbitrario de la plaza ubicada en Nicoya. Que por estas razones rehusó ser partícipe del proceso distorsionado y sesgado de contratación y rechazó las nuevas condiciones que le habían otorgado a la plaza en cuestión. Que solicita le sea adjudicada la plaza 027943 ubicada en Nicoya o declarar agotada la vía administrativa.

3-Que según consta en autos en el expediente administrativo de contratación y de importancia para esta resolución el señor Helven Naranjo-Madrigal, PhD., participó en el concurso externo 01-2016, de la plaza 027943.

4- Que contrario a todo lo manifestado por el señor Helven Naranjo-Madrigal, en su oficio, es de imperativo aclarar previo a resolver los temas de fondo de este tema lo siguiente:

- a) Que es cierto que el señor Helven Naranjo-Madrigal, participó en el concurso externo para ocupar la plaza 027943 de Incopesca, de Profesional Servicio Civil III, que en el cartel de publicación de dicho concurso en lo que nos interesa se establece que dicha plaza está ubicada en oficina Subregional de Nicoya Guanacaste, así como que la plaza podrá ser trasladada a cualquier zona del país.
- b) Que al señor Naranjo-Madrigal, se le comunicó por medio de correo electrónico, de fecha 29 de junio de 2016, a las 10:40 a.m., lo siguiente: Con instrucciones de mi superior inmediato Licda. Guiselle Salazar Carvajal Jefe de la Sección de Recursos Humanos, me permito adjuntarle el oficio PEP-411-06-2016 del nombramiento de su persona en el cual se indica que fue elegido en la Plaza Servicio civil III (No. 027943) plaza que puede ser trasladada a cualquier parte del país según cartel Por lo tanto hago constancia que en conversación vía telefónica el pasado 27 de Junio de 2016, su persona indicó el rechazo del nombramiento en el entendido que no aceptó laborar en la institución.”
- c) Que el día 29 de junio de 2016, a las 11:32 a.m., por medio de correo electrónico, el señor Helven Naranjo (helvenn@gmail.com), contesta el correo mencionado en el punto anterior en lo conducente así: “Simplemente quiero aclarar que el motivo de mi rechazo al nombramiento se da ante el improvisado cambio de condiciones que se dieron sobre la plaza a la cual estaba yo concursando. Yo concursé para una plaza en Nicoya y no para una en Cuajiniquil. Además, no he firmado ningún contrato que me obligue a acceder a un cambio de plaza. Evidentemente el cambio de ubicación de la plaza (de Nicoya a Cuajinicuil) obedece a decisiones tomadas a lo interno de Incopesca y están fuera de mi control. Como consejo: Cuando ponen a concurso externo una plaza en un determinado lugar, deberían de respetar el proceso de contratación y garantizar

a los postulantes las condiciones propuestas inicialmente en los oficios que cuelgan en su página Web. De esta manera, se evitarían este tipo de situaciones. Es lamentable esta situación que se ha dado, ya que me hubiera encantado ayudar al país a través de Incopescas, y principalmente a los grupos de pescadores de mayor vulnerabilidad, como lo son los pescadores de pequeña escala”.

- d) Que es de importancia mencionar que el señor Naranjo, no ha interpuesto ningún recurso ordinario o extraordinario dentro de los plazos de ley, amén de que como el mismo lo manifestó y consta en autos él fue quien rechazó el nombramiento.
- e) Que las las condiciones del cartel nunca fueron variadas, y que más bien la comunicación previa que se le hizo vía verbal, fue por la decisión de la administración superior del Incopescas, de trasladar dicha plaza por necesidad institucional a la sede de la Cruz en Guajiniquil, Guanacaste, tal y como lo estableció el cartel de contratación situación que podría darse inclusive el mismo día en que eventualmente entrara a laborar o al día siguiente en que iniciara labores, sin embargo ante su rechazo, se procedió como en derecho la administración podría hacerlo, al mismo tiempo en ningún momento el señor Naranjo interpuso recurso alguno en contra de la decisión de la Presidencia ejecutiva de trasladar la plaza.
- f) Que ante el rechazo de aceptar el nombramiento la administración procedió conforme a derecho.

5-Que se han observado los términos y plazos de ley, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Rechazar ad-portas por improcedente conforme a derecho la solicitud presentada por el señor Helven Naranjo-Madriral en su oficio de fecha 7 de octubre de 2016.

2- Notifíquese al solicitante. Archívese.

3-Acuerdo Firme.

Debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-398-2016

Considerando

1-Que el señor Helven Naranjo-Madriral, Ph.D. cédula 1-983-615, envía a la Junta Directiva solicitud de adjudicación de la plaza 027943, del Incopescas.

2-Que entre las consideraciones del señor Naranjo, manifiesta que él participó en el concurso externo 01-2016, para dicha plaza, la cual originalmente se anunció para ser desempeñada en la oficina Subregional de Nicoya Guanacaste, que es esa parte del país donde originalmente él ha desarrollado gran parte de su investigación sobre sistemas pesqueros y dinámicas comunitarias. Que el mismo reconoce que en los requisitos de contratación de esa plaza se indica que ésta puede ser trasladada a cualquier zona del país”. Que es razonable que los profesionales una vez que ganen concursos, una vez contratados por el Incopescas, estén expuestos a cambios de zonas de trabajo. Que en los documentos del concurso no se especifica en que momento la persona contratada estaría sujeta a dichos cambios de ubicación o de zona. Que se deduce que esto aplica a los ganadores del concurso, una vez han formalizado el contrato laboral, sean funcionarios de

Incopesca y se les haya asignado la plaza correspondiente en La zona que se especifica en los términos del concurso. Que el recurrente vive en San José y que decidió concursar para dicha plaza para lo cual llevo sus atestados a la sede de Puntarenas, que luego de una entrevista en el mes de mayo fué seleccionado, luego de pasar varios exámenes. Que a mediados del mes junio recibió el nombramiento por parte de la oficina de Recursos Humanos de INCOPECA, donde se le indica que la plaza había sido adjudicada a él, pero que habían cambiado las reglas del juego. Que las actuaciones del Presidente Ejecutivo de Incopesca atropellan el proceso de contratación iniciado por el Departamento de Recursos Humanos de INCOPECA, que se cambia deliberadamente y a su antojo la localización de dicha plaza de Nicoya a Guajiniquil (en La Cruz Guanacaste). Que él al no ser funcionario y haber firmado contrato alguno y no ser funcionario aún de la Institución, no estaría supeditado a algún traslado arbitrario de la plaza ubicada en Nicoya. Que por estas razones rehusó ser partícipe del proceso distorsionado y sesgado de contratación y rechazó las nuevas condiciones que le habían otorgado a la plaza en cuestión. Que solicita le sea adjudicada la plaza 027943 ubicada en Nicoya o declarar agotada la vía administrativa.

3-Que según consta en autos en el expediente administrativo de contratación y de importancia para esta resolución el señor Helven Naranjo-Madrigal, PhD., participó en el concurso externo 01-2016, de la plaza 027943.

4- Que contrario a todo lo manifestado por el señor Helven Naranjo-Madrigal, en su oficio, es de imperativo aclarar previo a resolver los temas de fondo de este tema lo siguiente:

- g) Que es cierto que el señor Helven Naranjo-Madrigal, participó en el concurso externo para ocupar la plaza 027943 de Incopesca, de Profesional Servicio Civil III, que en el cartel de publicación de dicho concurso en lo que nos interesa se establece que dicha plaza está ubicada en oficina Subregional de Nicoya Guanacaste, así como que la plaza podrá ser trasladada a cualquier zona del país.
- h) Que al señor Naranjo-Madrigal, se le comunicó por medio de correo electrónico, de fecha 29 de junio de 2016, a las 10:40 a.m., lo siguiente: Con instrucciones de mi superior inmediato Licda. Guiselle Salazar Carvajal Jefe de la Sección de Recursos Humanos, me permito adjuntarle el oficio PEP-411-06-2016 del nombramiento de su persona en el cual se indica que fue elegido en la Plaza Servicio civil III (No. 027943) plaza que puede ser trasladada a cualquier parte del país según cartel Por lo tanto hago constancia que en conversación vía telefónica el pasado 27 de Junio de 2016, su persona indicó el rechazo del nombramiento en el entendido que no aceptó laborar en la institución.”
- i) Que el día 29 de junio de 2016, a las 11:32 a.m., por medio de correo electrónico, el señor Helven Naranjo (helvenn@gmail.com), contesta el correo mencionado en el punto anterior en lo conducente así: “Simplemente quiero aclarar que el motivo de mi rechazo al nombramiento se da ante el improvisado cambio de condiciones que se dieron sobre la plaza a la cual estaba yo concursando. Yo concursé para una plaza en Nicoya y no para una en Cuajiniquil. Además, no he firmado ningún contrato que me obligue a acceder a un cambio de plaza. Evidentemente el cambio de ubicación de la plaza (de Nicoya a Cuajinicuil) obedece a decisiones tomadas a lo interno de Incopesca y están fuera de mi control. Como consejo: Cuando ponen a concurso externo una plaza en un determinado lugar, deberían de respetar el proceso de contratación y garantizar a los postulantes las condiciones propuestas inicialmente en los oficios que

cuelgan en su página Web. De esta manera, se evitarían este tipo de situaciones. Es lamentable esta situación que se ha dado, ya que me hubiera encantado ayudar al país a través de Incopesca, y principalmente a los grupos de pescadores de mayor vulnerabilidad, como lo son los pescadores de pequeña escala”.

- j) Que es de importancia mencionar que el señor Naranjo, no ha interpuesto ningún recurso ordinario o extraordinario dentro de los plazos de ley, amén de que como el mismo lo manifiesto y consta en autos él fue quien rechazó el nombramiento.
- k) Que las las condiciones del cartel nunca fueron variadas, y que más bien la comunicación previa que se le hizo vía verbal, fue por la decisión de la administración superior del Incopesca, de trasladar dicha plaza por necesidad institucional a la sede de la Cruz en Guajiniquil, Guanacaste, tal y como lo estableció el cartel de contratación situación que podría darse inclusive el mismo día en que eventualmente entrara a laborar o al día siguiente en que iniciara labores, sin embargo ante su rechazo, se procedió como en derecho la administración podría hacerlo, al mismo tiempo en ningún momento el señor Naranjo interpuso recurso alguno en contra de la decisión de la Presidencia ejecutiva de trasladar la plaza.
- l) Que ante el rechazo de aceptar el nombramiento la administración procedió conforme a derecho.

5-Que se han observado los términos y plazos de ley, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Rechazar ad-portas por improcedente conforme a derecho la solicitud presentada por el señor Helven Naranjo-Madrigal en su oficio de fecha 7 de octubre de 2016.

2-Notifíquese al solicitante y archívese.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

DGOPA-34-2016 Autorización participación Foro Sub-Regional inclusión pescado alimentación escolar – Panamá

Se procede a dar lectura al oficio DGOPA-34-2016, remitido por el Sr. Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, por medio del cual, solicita autorización para la participación de la Srita. Norjelens Lobo Vargas en el Foro Sub-Regional inclusión pescado alimentación escolar, programada para el 15 de noviembre de 2016, en Panamá.

Señala don Marvin, que para la Dirección a su cargo, es de vital importancia la participación de dicha funcionaria, por cuanto a partir del próximo mes le corresponderá coordinar desde el Departamento de Mercadeo con funcionarios del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI) del CNP, la elaboración y ejecución de la "Campaña para la Promoción y Consumo de Productos Hidrobiológicos", en beneficio de los pequeños y medianos productores pesqueros y acuícolas nacionales en las instituciones públicas adscritas al Gobierno Central e Instituciones Autónomas, que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley No. 8700, Ley de Modificación de la Ley Orgánica

del CNP No. 2035 y sus reformas, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No185 del 23/09/2009, deben de adquirir los citados productos a través de dicho programa.

Por otro lado con su participación tendrá la oportunidad de un intercambio de conocimientos y experiencias con los responsables de la Alimentación Escolar de los demás países participantes tales como: Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Debidamente deliberada la solicitud y en virtud de la relevancia país que representa, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-399-2016

Considerando

1-Se conoce la invitación de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO) y de los Ministerios de Educación y Salud de la República de Panamá para participar en el Foro Sub-Regional sobre la inclusión del pescado en la alimentación escolar: Generando una estrategia multisectorial para los países de América Central, a realizarse en la ciudad de Panamá el 15 de noviembre del 2016.

2-Que dicho Foro se estará celebrando en la ciudad de Panamá el 15 de noviembre del 2016.

3-Que a efectos de garantizar la participación en este Foro, se considera oportuno y conveniente designar a la funcionaria Norjelens Lobo Vargas, del departamento de Mercadeo de INCOPECA

4-Asimismo, se tiene que los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por FAO, razón por la cual la Srta. Lobo estarían saliendo del país el día 14 de noviembre, regresando el 16 de ese mismo mes.

5-Que valorada la importancia de la participación en la reunión organizada por la OSPESCA, consideran oportuno y conveniente los Sres. Miembros de Junta Directiva, aprobar la misma, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Autorizar la participación de la funcionaria Norjelens Lobo Vargas en el Foro Sub-Regional sobre la inclusión del pescado en la alimentación escolar: Generando una estrategia multisectorial para los países de América Central, a realizarse en la ciudad de Panamá el 15 de noviembre del 2016.

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por FAO, razón por la cual Srta. Lobo estarían saliendo del país el día 14 de noviembre, regresando el 16 de ese mismo mes.

3-De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), la funcionaria Norjelens Lobo, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

A solicitud de los señores miembros de la Junta Directiva y ante la ausencia de don Antonio Porras Porras, para aclarar algunas dudas con respecto a esta participación, se decide pasar este punto para la sesión 41 a llevarse a cabo el 28 de octubre de 2016.

ARTICULO VI

Mociones de Directores

Don Julio Saavedra

El señor Julio Saavedra solicita se incluya en la sesión extraordinaria, acordada al inicio de la Sesión, el tema de combustibles.

Debidamente deliberada la solicitud, la Junta Directiva, resuelve

AJDIP-400-2016

Considerando

1-Que habiéndose aprobado una sesión extraordinaria mediante el acuerdo AJDIP-390-2016 propuesta por el señor Julio Saavedra, este mismo directivo solicita se incluya en la agenda el tema de Combustibles, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Incluir en la agenda de la sesión extraordinaria el tema de combustibles.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostaló, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

El directivo Rodrigo Zamora solicita recordar la solicitud que se planteó de parte de los camareros de mar y camarón de cultivo por el tema del ingreso de camarón a través de las fronteras; adicional recordar a Legal del criterio de la indicación del SINAC de un nuevo requisito que INCOPECA definió para los productores de cultivo, pero que no se les ha comunicado.

Debidamente deliberada la solicitud, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-401-2016

Considerando

1-Don Rodrigo Zamora hace un recordatorio de una solicitud realizada de parte de los camareros de mar y camarón de cultivo por el tema del ingreso de camarón.

2-La solicitud aún está pendiente de respuesta razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que en la próxima sesión se presente Plan de Acción con respecto a las regulaciones de frontera con respecto al ingreso de camarón.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostaló, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

AJDIP-402-2016

Considerando

1-Se conoce la inquietud de don Rodrigo Zamora con respecto a un nuevo requisito que el SINAC le está solicitando a los productores de camarón de cultivo, pero que no se les ha comunicado, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**

Acuerda

1-Solicitar a la Asesoría Legal emitir criterio con respecto a un nuevo requisito que el SINAC le está solicitando a los productores de camarón de cultivo.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lotalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

Don Roy Carranza

Don Roy que solicita a los directores que se solicite la presencia del Auditor Interno en las sesiones de Junta Directiva, a lo cual el secretario técnico le aclara a don Roy que en relación a eso la Contraloría pidió que se establecieran las fechas en las cuales era necesario que el señor Auditor estuviera presente, razón por la cual se le solicitó la presencia en las segundas sesiones de cada mes.

Indica el señor Roy Carranza que en este momento se cuenta con mucha legislación atinente a la actividad pesquera y muchos de nuestros usuarios no tienen acceso a los mismos, por lo cual considera importante que se pueda crear un brochure o resumen de información por tipo de flota para que los pescadores tengan acceso a la normativa vigente y no pueda alegar que ignora la misma; considera que es una necesidad y que la Institución debería de trabajar en ese sentido.

El secretario técnico indica que si bien es cierto que la institución puede cubrir los costos de este material, es vital que en capacitaciones de Veda se pueda instruir a los usuarios en estos temas, adicional que se aproveche el espacio de la página web para publicar la normativa y el usuario pueda accederlo fácilmente

Debidamente deliberada la solicitud, la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-403-2016

Considerando

1-Que don Roy Carranza indica que en algunas ocasiones ha solicitado la colaboración para emitir comunicados, brochures o espacios en la página web de la institución donde se pueda instruir a los usuarios con respecto a normativa vigente, la Junta Directiva; **POR TANTO**

Acuerda

1-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que coordine las acciones y esfuerzos necesarios para que a través de medios digitales se haga un compendio de legislación y normativa aplicable al pescador para contribuir al desarrollo de las funciones siempre dentro del marco legal.

2-Que en la publicación se tome en cuenta las diferentes artes y zonas existentes para que este sectorizado correctamente

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión, Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.

ARTICULO VIII

Asuntos Varios

Protocolo Inspección Atuneros

Se recibe al señor Antonio Porras Porras el cual hace la presentación del Protocolo de Inspección Atuneros, haciendo aclaración de las consultas de los señores directores.

Una vez analizado el protocolo se define dejar la aprobación del tema en la siguiente sesión

ARTICULO IX

Cierre

Al ser las dieciocho horas treinta minutos se levanta la sesión.